



DECRETO N° 0816

NEUQUÉN, 27 SEP 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 3951-M-2020 y el Decreto N° 0896/2019; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0896/2019, se adjudicó la Licitación Privada OE N° 13/2019 para la ejecución de la obra "CENTRO DE TRANSFERENCIA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN – ETAPA II" a favor de la empresa ARCO S.R.L. por un importe de \$ 16.488.880,50, con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que mediante nota de fecha 09 de septiembre de 2020, la Dirección General de Inspecciones dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura inició las actuaciones mencionadas en el Visto, refiriendo la necesidad de gestionar una alteración contractual para la obra de referencia;


Que mediante Nota de Pedido N° 5, la contratista informó a la inspección de obra que, debido a los desniveles existentes en el terreno sobre el cual recae la mencionada obra, resulta necesario ampliar los ítems relativos al relleno de base granular a fin de lograr el correcto cumplimiento del proyecto;

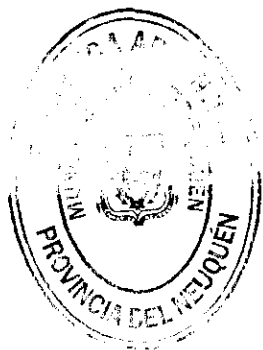
Que asimismo, obra en las actuaciones la Orden de Servicio N° 7 emitida por la Inspección de Obra dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura, quien constató que, habiendo realizado las correspondientes mediciones en obra, los trabajos adicionales requeridos mediante la Nota de Pedido antes mencionada resultan necesarios para la correcta ejecución de la misma, autorizando en consecuencia su realización;

Que las modificaciones al contrato original que se tramitan, constituyen variaciones en las cantidades de los ítems inicialmente previstos en el Plan de Trabajo, sin incluir ítems nuevos;

Que se encuentra agregado a las actuaciones el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final, suscripto por el Secretario de Coordinación e Infraestructura, mediante el cual se expresan aumentos por la suma de pesos novecientos cincuenta y tres mil seiscientos (\$ 953.600,00) en concepto de mayor gasto a aprobar, ascendiendo el nuevo monto del contrato a pesos diecisiete millones cuatrocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos ochenta con cincuenta centavos (\$ 17.442.480,50), resultando un 5,78% mayor respecto del contrato original;

Que lucen en las actuaciones, el plan de trabajo y la curva de inversiones ajustados al nuevo monto de obra tramitado;


Dra. MARÍA LUJÁN JONAS AGUILAF
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0816-21

Que asimismo, encontrándose concluida la obra básica y los trabajos adicionales, la inspección de obra confeccionó la Foja de Medición Adicional N° 1 Final –Modelo–, con su respectiva curva de ejecución y certificado de obra, agregándose a las actuaciones conjuntamente con el Acta de Replanteo, Acta de Recepción Provisoria y el Acta de Recepción Provisoria Adicional;

Que la Dirección General de Administración y Articulación Presupuestaria, dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura, informó a través del Pase N° 331/2020, que la obra "CENTRO DE TRANSFERENCIA", se encontraba incorporada en el Plan Anual de Obras para Ejercicio 2020, contando con crédito presupuestario suficiente en la Imputación Presupuestaria 2.CI.1-1.7.1-6.13.1003;


Que mediante Pase N° 1019/2020, la Dirección General de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, ratificó la imputación precedentemente mencionada e informó haber verificado la carga del preventivo N° 119 – AA 59153 en el Presupuesto aprobado 2020, por un importe de \$ 953.600,00, manifestando que la obra mencionada es solventada mediante "Financ. Rentas Generales";

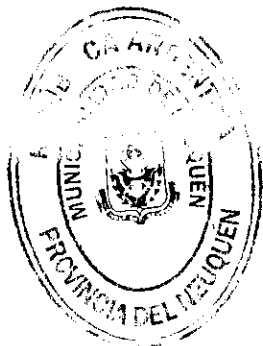
Que la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, formuló mediante Informe N° 142/2021 ciertas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Infraestructura, obrándose en consecuencia y subsanándose las mismas mediante las aclaraciones correspondientes, formuladas por el área competente;

Que mediante Dictamen N° 221/21, se expidió la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal dependiente de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, considerando que corresponde la aprobación de la ampliación tramitada en las actuaciones, la cual se enmarca dentro de las alternativas de alteración contractual previstas en la legislación vigente, remitiendo a lo estipulado en el artículo 45°) de la Ley provincial de Obra Pública N° 687 –de aplicación a la administración municipal–, donde se prevé la posibilidad de aumento o reducción de la obra contratada pudiendo surgir solicitudes de trabajos adicionales a las empresas contratistas;

Que el mencionado artículo 45°) dispone la obligación por parte del contratista de aceptar las alteraciones de obra que produzcan un aumento o reducción, que no excedan en conjunto del 20% del monto básico contractual;

Que asimismo, funda sus conclusiones en antecedentes jurisprudenciales del Tribunal Superior de Justicia de Neuquén y de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, entendiendo que corresponde la aprobación de las alteraciones contractuales planteadas, basado en el instituto del "legítimo abono" y el principio de "pago de lo debido" o "empleo útil" como fuente de la obligación de pagar (Fallos 251:150; 262:261);


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0816-21

Que los principios antes indicados, sientan sus bases sobre la teoría del enriquecimiento sin causa, conforme la cual resulta menester reconocer los beneficios surgidos de las tareas efectuadas por la contratista a pedido de la administración municipal al alterar la obra inicial, habiendo incurrido para ello en mayores gastos;

Que asimismo, manifiesta que al tratarse estas actuaciones de una obra pública tramitada a través del procedimiento de la licitación privada, y atento la solicitud de aprobación de mayor gasto que se tramita, corresponde la aprobación de la modificación contractual tramitada mediante decreto del señor Intendente Municipal;

Que en igual sentido se manifiesta la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 648/2021, expresando no tener observaciones legales que formular respecto a la alteración contractual que se tramita;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN


DECRETA

Artículo 1º) APRUÉBASE el Cuadro Comparativo de Obras e Importes ----- Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final, obrante a fojas 05/06 del expediente OE N° 3951-M-2020, correspondiente a la obra "**CENTRO DE TRANSFERENCIA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN - ETAPA II**", contratada con la empresa **ARCO S.R.L.**, el cual refleja aumentos por la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 953.600,00) en concepto de mayor gasto a aprobar, ascendiendo el nuevo monto del contrato a PESOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 17.442.480,50) conforme lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) RECONÓZCASE un mayor volumen de trabajo ejecutado por la ----- suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 953.600,00), a favor de la firma **ARCO S.R.L.**

Artículo 3º) CONVALÍDANSE el nuevo plan de trabajo y curva de inversiones ----- obrantes a fojas 07/10 del expediente OE N° 3951-M-2020, de acuerdo al nuevo monto de obra consignado en los considerandos del presente Decreto.

Artículo 4º) El gasto que demande el cumplimiento del presente se ----- atenderá con cargo a la Imputación: 2.CI.1-1.7.1-6.13.1003, del Presupuesto de Gastos correspondiente.


Dra. MARÍA LUCIANA CASAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0816-21

Artículo 5º) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 2º) de la presente norma legal.

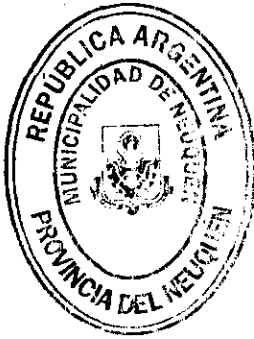
Artículo 6º) NOTIFÍQUESE a través de la Dirección General de ----- Contrataciones de Infraestructura, dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura, de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, a la empresa **ARCO S.R.L.**, lo dispuesto en la presente norma legal.

Artículo 7º) El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Coordinación e Infraestructura y de Hacienda.

Artículo 8º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



FDO.) GAIDO
NICOLA
CAROD